



ayuntamiento de
la rinconada

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO COMERCIO ADHERIDO A LAS AYUDAS
EN ESPECIE "BONO DE COMERCIO JOVEN" DEL AYUNTAMIENTO DE LA
RINCONADA

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos/ Razón social

Nombre comercial:

CIF/NIF:

Dirección del establecimiento:

Población:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos:

DNI:

Cargo:

Teléfono de contacto / WhatsApp:

Domicilio a efectos de notificación:

Descripción actividad:

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Mediante la presentación de este documento, el establecimiento solicita su adhesión a la campaña Bono de Comercio Joven del Ayuntamiento de La Rinconada. Los comercios adheridos aceptarán los bonos que presenten los jóvenes beneficiarios, tramitarán su justificación y cobrarán el importe correspondiente ante el Ayuntamiento.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de que el establecimiento se encuentra en La Rinconada.

SOLICITO:

La adhesión de mi establecimiento como comercio colaborador en la campaña Bono de Comercio Joven del Ayuntamiento de La Rinconada, en conocimiento y aceptación de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, comprometiéndome a aceptar los bonos presentados por las personas beneficiarias, tramitar su justificación y solicitar el cobro del importe canjeado conforme al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de estas ayudas.

En La Rinconada, a _____ de _____ de _____

La persona solicitante/representante

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de La Rinconada.

Finalidad: Gestionar su solicitud de participación en la campaña "Bono de Comercio Joven", así como la tramitación, control y comunicaciones derivadas de la misma.

Legitimación: Misión en interés público y ejercicio de poderes públicos. Consentimiento del interesado para el envío de información municipal (si lo autoriza).

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Sus datos identificativos podrán ser publicados para garantizar la transparencia del proceso.

Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercer otros derechos, dirigiéndose al Ayuntamiento.

Información adicional: Puede consultar la información completa sobre protección de datos en las bases reguladoras de la convocatoria y/o en la web municipal.

- Consiento el envío de información sobre actividades y agenda municipal por cualquier medio, incluidos medios electrónicos.

ANEXO:

OBLIGACIONES DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES.

Los comercios participantes en la campaña se comprometen a recoger los bonos premiados con un valor de hasta 50,00€ para adquirir bienes o servicios de sus establecimientos por dicho importe.

Cada bono entregado a los/as beneficiarios/as, por importe de 25,00 € cada uno, deberá canjearse en una única compra por un valor mínimo igual a su importe, no siendo posible su utilización por cuantía inferior, ni su fraccionamiento, ni su uso parcial en distintos establecimientos.

Los bonos incorporarán un doble sistema de identificación compuesto por un código visible y un código interno de verificación oculto mediante sistema de rascado. El Ayuntamiento mantendrá un registro de correspondencia entre ambos códigos y las personas beneficiarias.

El código interno deberá ser revelado en el momento del canje en el establecimiento adherido, quedando el bono invalidado tras su uso. Por tanto, los bonos que se presenten con el código invisible revelado o descubierto no serán admitidos para su canje por los establecimientos adheridos.

Los establecimientos estarán obligados a comprobar la identidad del beneficiario, así como a registrar ambos códigos en el momento del canje, a efectos de su posterior verificación por el Ayuntamiento en el procedimiento de justificación”.

No serán admitidos bonos que no puedan ser verificados mediante los sistemas de control establecidos.

El Ayuntamiento verificará la correspondencia entre ambos códigos y podrá rechazar aquellos bonos que presenten irregularidades, duplicidades o no se ajusten a los registros existentes en el proceso de justificación.

Queda expresamente prohibido a los establecimientos adheridos a la campaña el canje del bono para la compra de bebidas alcohólicas, productos del tabaco y derivados, dispositivos electrónicos de administración de nicotina, líquidos de recarga o productos similares, así como su utilización en salones de juego, locales de apuestas o cualquier otro establecimiento dedicado a actividades de juego o azar.

El plazo máximo para canjear los bonos en los establecimientos adheridos a la campaña será hasta el 31 de octubre de 2026. No obstante, los establecimientos adheridos podrán presentar la justificación de los bonos canjeados de forma parcial y progresiva desde el momento en que se produzca su utilización por las personas beneficiarias y durante todo el periodo habilitado para el canje de los mismos.

Los establecimientos adheridos deberán justificar el importe de los bonos canjeados mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que incluirá lo siguiente:

- Solicitud de pago / justificación, según modelo normalizado Anexo IV.
- Relación clasificada de bonos canjeados, indicando número del bono y fechas de canje.
- Copia de los bonos.
- Justificantes de venta (tickets o facturas)
- Declaración responsable de que los bonos se han aplicado conforme a las bases y no se han destinado a productos excluidos.

El plazo de justificación para que los comerciantes presenten la cuenta justificativa para el cobro de los bonos será hasta el 31 de enero de 2027.